

d) Secretario:

D. Manuel Moreno Urbano

Director del Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario del área en quien delegue

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueban las tarifas 2026 para la ejecución de las actividades objeto del encargo a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas 2026 para la ejecución de las actividades objeto del encargo a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

TARIFAS 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifa a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2026 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio vigentes, publicados en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
 - 1.1 Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de microcredenciales
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil “La Algaida”.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo la Gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés de la UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la internacionalización de títulos UCA.

1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.170.172,76 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	233.716,46	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	1.170.172,76
Coste de Personal Docente (1)	665.000,00	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	12.003,57		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	75.016,98		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	71.980,18		
Costes Generales e Indirectos (2)	112.455,57		
TOTAL	1.170.172,76	TOTAL	1.170.172,76

(1) La Fundación destinará 7.560,9 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.052,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA y 13.300 horas docentes.

(3) Aplicación de precio/ crédito aprobados por la Universidad de Cádiz.

El importe de la tarifa/hora es de 51,1 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a

los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que ha aprobado el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026.

1.1 ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS: PLAN DE MICROCREDENCIALES.

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias “**Plan de Microcredenciales**”, según lo regulado en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el marco del “Plan de Microcredenciales UCA”. El Plan de Microcredenciales UCA se encuentra alineado con el Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds” al objeto de dar respuesta las necesidades de recualificación de la población adulta e impulsar la formación a lo largo de la vida con una oferta de alto impacto educativo y laboral, conectando con el sector productivo del entorno.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 388.218,86€

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Microcredenciales, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	31.675,81 €	Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (3)	388.218,86 €
Coste de Personal Docente (1)	352.998,05 €	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Costes Generales e Indirectos (2)	3.545,00 €		
TOTAL	388.218,86	TOTAL	388.218,86

(1) La Fundación destinará 863,7 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio y 7.060 horas docentes.

(2) La Fundación destinará 88,5 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 48,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- Matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. El precio se fija conforme a lo establecido para el conjunto de las Enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2026, aplicando una reducción, en su caso, según se determine en el Plan de Microcredenciales.
- Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán, en su caso, los costes del encargo no cubiertos por las matrículas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto

2026, aplicando precios reducidos en respuesta a los objetivos establecidos en el Plan de Microcredenciales UCA.

Las microcredenciales ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que ha aprobado el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026.

2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 930.243,43 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	92.153,31	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	930.243,43
Coste de Personal Docente (1)	540.208,64	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	14.500,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	9.500,00		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	198.899,98		
Costes Generales e Indirectos (2)	74.981,50		
TOTAL	930.243,43	TOTAL	930.243,43

(1) La Fundación destinará 20.243, 41 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (13.951,14 horas docente y 6.292,27 horas de organización).

(2) La Fundación destinará 1.140,3 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 43,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2026.

3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaída, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 338.546,05 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 163.856,29€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal Educativo y organización (1)	251.090,09	Ingresos Externos (Matrícula) (3)	84.689,76
Material	4.823,52	Subvención bonificación Matrícula (4)	90.000,00
Otros (Empresa limpieza, Servicio Comedor, Plan Autoprotección y Seguros)	52.185,96	Compensación Tarifaria UCA	163.856,29
Costes Generales e Indirectos (2)	30.446,48		
TOTAL	338.546,05	TOTAL	338.546,05

(1) La Fundación destinará 12.120,25 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 565,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesio

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 26,7 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- a. Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 84.689,76 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA N.º 45 de 07/03/2025), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaída son: 240,53 € para la Atención Socioeducativa y 92,00 € para el comedor. En el curso 2025/2026 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, (BOJA N.º 51 de 17/03/2025) por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo. En el curso 2026/2027 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de

25 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo.

- b. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- c. Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2026 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 127.001,74 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 127.001,74 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal (1)	113.793,40	Compensación Tarifaria UCA	127.001,74
Material	300,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	1.000,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	11.908,34		
TOTAL	127.001,74	TOTAL	127.001,74

El importe de la tarifa/hora es de 40,4 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 144.206,11 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal- Conserjería (1)	39.776,70	Ingresos Alojamiento (3)	144.206,11
Costes Personal- Administración (1)	34.233,42	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	9.638,42		
Otros (Seguros,Mantenimiento del edificio, otros)□	42.825,98		
Costes Generales e Indirectos (2)	17.731,59		
TOTAL	144.206,11	TOTAL	144.206,11

(1) La Fundación destinará 2.853,2 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 397,6 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 44,4 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2025/2026, aprobados el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026, en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 229 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 296 € persona /mes

Los precios aplicables en el curso 2026/2027, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco del presupuesto 2026, en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 234 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 302 € persona /mes

6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 112.031,67 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 112.031,67 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	102.563,73	Compensación Tarifaria UCA	112.031,67
Costes Generales e Indirectos (2)	9.467,95		
TOTAL	112.031,67	TOTAL	112.031,67

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 164,6 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 36,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Objeto: A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 40.390,59 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 40.390,59 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	33.372,80	Compensación Tarifaria UCA	40.390,59
Otros (Seguros y otros) <input type="checkbox"/>	1.847,54		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.170,25		
TOTAL	40.390,59	TOTAL	40.390,59

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 100,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 26,2 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinarios con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 126.661,69 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 126.661,69 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal directo (1)	105.233,92	Compensación Tarifaria UCA	126.661,69
Material	700,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	8.000,00		
Otros	800,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	11.927,77		
TOTAL	126.661,69	TOTAL	126.661,69

(1) La Fundación destinará 2882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 202,1 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 41,1 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PTGAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 88.707,33 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 88.707,33 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	81.125,01	Compensación Tarifaria UCA	88.707,33
Material	200,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	7.382,32		
TOTAL	88.707,33	TOTAL	88.707,33

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 129,2 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 29,5 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 48.053,13 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 48.053,13 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	43.992,31	Compensación Tarifaria UCA	48.053,13
Costes Generales e Indirectos (2)	4.060,82		
TOTAL	48.053,13	TOTAL	48.053,13

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 72,1 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 29,9 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 64.787,41 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 64.787,41 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	48.421,51	Compensación Tarifaria UCA	64.787,41
Material	400,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	10.805,04		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.160,86		
TOTAL	64.787,41	TOTAL	64.787,41

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76,9 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 42,7 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2026 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.